

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.022.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO

En la Villa de Aceuchal a veintidós de febrero de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la misma D. Juan Luis López Trinidad, que justifica su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por B.N.A. de reclamación previa a la vía judicial por lesiones producidas en desfile de comparsa el día 20 de noviembre de 2021; examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede Reclamación Previa, ya que el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial regulado por ésta suprimió dicha figura regulada en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que no impide a esta Administración admitir su solicitud a trámite por el principio de antiformalismo donde el error en la clasificación del recurso no impide su admisión.

Dicho esto, y examinada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, considerando:

1º.- Que el espacio para el desfile fue delimitado y supervisado por la Policía Local tal y como la reclamante reconoce en su escrito.

2º.- Que la zona de desfile de la comparsa era transitable y el espacio suficientemente visible para deambular por la misma, siendo la caída fortuita y debida al baile, movimiento o coreografía de la reclamante como la misma reconoce,

3º.- Que no queda acreditado que la caída se produjera a causa del mal funcionamiento de los servicios municipales.

4º.- No existiendo causalidad, requisito éste imprescindible para que se produzca el derecho a indemnizar y ello a tenor de los arts. 34 y siguientes de la Ley 39/2015, sin perjuicio de otras prestaciones o derechos económicos que le dé derecho la Ley o seguro de la propia comparsa,

La Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la reclamación patrimonial presentada no reconociendo derecho a indemnización por los daños sufridos en sus bienes o derechos por la caída sufrida, dándose traslado de este acuerdo a la reclamante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ GARCIA MONTAÑO, de pintado de amarillo el bordillo a los lados de la puerta de cochera sita en C/ Cantón, nº 1 con placa de vado permanente, a fin de facilitar la entrada/salida de vehículos, examinado su contenido así como el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el pintado de amarillo 0,5 m. a cada lado de la puerta, debiendo abonar la tasa determinada en la Ordenanza reguladora.

Vista la solicitud presentada por D^a EVA MANUELA MORALES FERNÁNDEZ, de placa de vado permanente para colocar en puerta de cochera de C/ Santiago, n^o 7 y pintado de amarillo el bordillo al lado derecho a fin de facilitar la entrada/salida de vehículos, examinado su contenido así como el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la placa de vado permanente previo pago de los derechos correspondientes y el pintado de amarillo 1 m. al lado derecho, debiendo abonar la tasa determinada en la Ordenanza Reguladora.

Vista la solicitud presentada por D. FÉLIX MERCHÁN CEBALLOS, de placa de vado permanente para colocar en puerta de cochera de C/ Santiago, s/n (traseras C/ Postrera Alta, n^o 71) y pintado de amarillo el bordillo frente a la misma a fin de facilitar la entrada/salida de vehículos, examinado su contenido así como el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la placa de vado permanente previo pago de los derechos correspondientes y el pintado de amarillo 4 m. frente a la misma, debiendo abonar la tasa determinada en la Ordenanza Reguladora.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO HIGUERAS ALVAREZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Descubrimiento, n^o 4 durante el 4^o trimestre de 2.021, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista la solicitud presentada por D. MADALENO MELADO BAQUERO, de placa de carga y descarga para colocar en fachada del establecimiento de Avda. Juan Carlos I, n^o 19 Bajo Dcha. (Ferretería Calleja) examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los derechos correspondientes y con limitación horaria, según el informe de la Policía.

Vista la solicitud presentada por D. BARTOLOMÉ GARCIA GARCÍA, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Argamasa, n^o 2 (Expte. Obras 35/2020), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que no se han ejecutado obras en la vía pública, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a SOLEDAD REBOLOSO HERNÁNDEZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ San Sebastián, n^o 41 durante el 4^o trimestre de 2.021, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN RIBERA COLÍN para "Picado y lucido de bajeras de edificio" en Ctra. de Villalba, n^o 10. (Expte. de Obras 25/2022. Expte. Gestiona 68/2022)
- A D^a M^a CARMEN CÁCERES PAZ para "Picado, embastado y colocación de revestimientos de azulejos" en C/ Santa Marta, n^o 2 (Expte. de Obras 26/2022. Expte. Gestiona 69/2022).

Vista la solicitud de desistimiento presentada por D. RAÚL MORALES GUTIÉRREZ, del expte. de licencia de obras n^o 133/2021 (Expte. Gestiona 406/2021), porque las mismas no van a ejecutarse, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido al respecto según el cual existen movimientos de tierra, acuerda acceder a lo solicitado, archivando el expediente y liquidando lo ejecutado.

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de F.R.G. en representación de DISCERHOR, S.L. , de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "INDUSTRIA DE ALMACENAJE Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA" en Ctra. de Almendralejo, s/n; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De solicitud presentada por el Conserje del CEIP, de autorización para la compra de ropa laboral por importe de 169,00 €, la Junta de Gobierno Local se da por enterada autorizando la misma con el conforme de la Concejala de Personal.
- De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR los días 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de febrero.
- De notificación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia del Oficio del Juzgado de la Penal nº 4 de Huelva, de 1 de diciembre de 2021, Ejecutoria 507/2021 para que los prestadores de servicios de transmisión de datos disponibles al público y de acceso a Internet adopten medidas para cumplimiento de la pena impuesta en dicho procedimiento Abreviado 142/2021.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.